

**ACUERDO 3/2021 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 25 POR EL QUE SE AMPLÍA EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL DENOMINADO CORONAVIRUS SARS-COV2.**

**C O N S I D E R A N D O**

1.- El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 25, conforme a las atribuciones que le confieren los artículos 1, 2, fracción II, 3 y 5 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, 1, 65, 66 y 67 del nuevo Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, y numerales 365 y 367 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia agraria, lo previsto en el Acuerdo 05/2021 emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario el 20 de enero de 2021, emite la presente determinación operativa.

2.- El Pleno del Tribunal Superior Agrario en acuerdo número 05/2021, reiteró a las y los Magistrados titulares de los Tribunales Unitarios Agrarios la facultad, en el ámbito de su competencia, de la aplicación de los "Lineamientos técnicos y administrativos para la continuidad de las actividades en los Tribunales Agrarios en la "Nueva Normalidad" establecida por el Gobierno Federal ante el Covid-19, producida por el virus SARS-CoV-2", aprobados en ese mismo acuerdo plenario, para salvaguardar la salud e integridad de las y los usuarios y servidores públicos.

3.- Por acuerdo 1/2021 dictado por este tribunal el trece de enero de dos mil veintiuno, al declararse que el lugar que ocupan las instalaciones de este tribunal representa un centro de contagio de la enfermedad COVID-19 ocasionada por el coronavirus SARS-CoV2, debido a que una servidora pública adscrita a este tribunal comunicó que había sido declarada portadora de ese coronavirus, se determinó la **suspensión** de labores jurisdiccionales y administrativas a partir del 14 de enero de 2021 hasta el 22 de enero del mismo año, declarándose **inhábiles** los días comprendidos en ese lapso y que no correrían plazos ni términos legales en cada uno de los procedimientos respectivos.

4.- Sin embargo, mediante comunicado publicado en la página electrónica <https://slpcoronavirus.mx/semaforo-de-la-nueva-normalidad/>, el gobierno del estado de San Luis Potosí determinó que el Sistema de semáforo COVID-19, a partir del 25 de enero de 2021 se encuentra en color **rojo**, lo que implica riesgo máximo de transmisión del coronavirus SARS-CoV-2.

Por tanto, con fundamento en los artículos 365 y 367 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, las consideraciones y puntos del acuerdo 05/2021 emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 25:

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Se extiende la **suspensión de plazos y términos** dentro de los procedimientos de la competencia de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 25, decretada mediante acuerdo 1/2021, **a partir del 25 de enero de 2021.**

De igual forma, se decreta la **suspensión de las audiencias de ley** que se encuentren fijadas para tener lugar en el periodo de suspensión, las cuales serán reprogramadas una vez que este tribunal reinicie labores con atención al público.

**SEGUNDO.-** Una vez que haya desaparecido la causa que origina esta suspensión de plazos, términos y audiencias de ley, es decir, que el semáforo epidemiológico correspondiente al estado de San Luis Potosí cambie de color rojo a naranja, amarillo o verde, se emitirá el acuerdo correspondiente por el Magistrado titular o, en caso de ausencia, por la Secretaria de Acuerdos, como encargada del despacho.

**TERCERO.-** A fin de garantizar el derecho humano de acceso a la justicia agraria contemplado en los artículos 17 y 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estos días resultan **laborables** en términos internos, por lo que las actividades que se realicen se deberán hacer siguiendo los "Lineamientos técnicos y administrativos para la continuidad de las actividades en los Tribunales Agrarios en la "Nueva Normalidad" establecida por el Gobierno Federal ante el Covid-19, producida por el virus SARS-CoV-2", aprobados por el Pleno del Tribunal Superior Agrario en el acuerdo número 05/2021.

**CUARTO.-** Se **declaran días y horas hábiles** los que resulten durante la vigencia del semáforo COVID-19 en color rojo y mientras este tribunal no emita un nuevo acuerdo que decrete el reinicio de labores con atención al público, para realizar en esta sede y a puerta cerrada, las siguientes actividades:

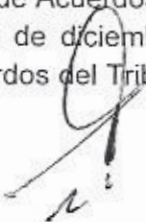
- i) Dictar sentencias, resoluciones, acuerdos y demás determinaciones en los expedientes en trámite;
- ii) La publicación de las anteriores en la lista de acuerdos de la página electrónica de los tribunales agrarios; y,
- iii) La recepción y despacho de correspondencia institucional.

**QUINTO.-** Asimismo, durante el mismo periodo referido en el punto anterior, se habilitan como **días y horas hábiles** para que las **actuarias** de la adscripción realicen las diligencias pendientes que tuvieran encomendadas en los juicios agrarios, que no constituyan riesgo de salud alguno.

**SEXTO.-** Remítase copia certificada de este acuerdo al Pleno del Tribunal Superior Agrario, por medio del Secretario General de Acuerdos, incluidos los medios electrónicos; y **publíquese** en los lugares más visibles de este tribunal.

**SÉPTIMO.-** Igualmente, **comuníquese** este acuerdo a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, para su conocimiento.

Así lo acordó y firma el Licenciado **JUAN RODOLFO LARA OROZCO**, Magistrado de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 25, ante el Licenciado **EMETERIO MALDONADO NIETO**, Secretario de Estudio y Cuenta habilitado como Secretario de Acuerdos "B", de conformidad con el oficio circular número 38/2020 de siete de diciembre de dos mil veinte, suscrito por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, que autoriza y da fe. - **DOY FE.-**



En San Luis Potosí, estado de San Luis Potosí, veinticinco de enero de dos mil veintiuno.-

El Licenciado **EMETERIO MALDONADO NIETO**, habilitado como Secretario de Acuerdos "B" del Tribunal Unitario Agrario Distrito 25, con fundamento en el artículo 22, fracción III, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, **CERTIFICA Y HACE CONSTAR:** Que el veinticinco de enero de dos mil veintiuno, este tribunal emitió el presente acuerdo **3/2021**; lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. - **CONSTE.-**

